



NOTIFICACIÓN

Lugar y fecha: A Coruña, día 30 de octubre de 2020

Nº/Rfa.: DIP 39/2020 (NGF 465/2020)

Asunto: Notificación de decreto de conclusión con remisión a Fiscalía Especial contra Corrupción y Criminalidad Organizada

Por medio del presente, se le notifica *decreto de conclusión* de esta fecha, del que se adjunta copia, dictado en las actuaciones de Nº/Rfa., *diligencias de investigación penal nº 39/2020*, incoadas en virtud de denuncia presentada por usted en esta Fiscalía autonómica el día 27 del mes en curso.

Como resulta del referido decreto, se ha acordado la remisión de las diligencias a la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, "a los efectos que tuviere por conveniente en orden a la investigación de los hechos denunciados o, en su caso, su remisión a la Fiscalía que estime competente".

Coordinación de Oficina Fiscal

DESTINATARIO: D. MIGUEL-ÁNGEL DELGADO GONZÁLEZ  
(presidente de PLADESEMAPESGA)  
C/ Juan Castro Mosquera nº 28, piso 2º dcha.  
15005 A CORUÑA



ASUNTO: DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL Nº 39/2020 (NGF 465/2020)

## DECRETO DE CONCLUSIÓN, ARCHIVO E INHIBICIÓN

A Coruña, 29 de octubre de 2020.

**PRIMERO.-** El 27 de octubre actual se presentó en esta Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia una *denuncia, dirigida a la FISCALÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA, por D. MIGUEL-ÁNGEL DELGADO GONZÁLEZ, como presidente de entidad PLASEDEMAPESGA* (Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia), contra D<sup>a</sup> MARÍA-TERESA MALLADA DE CASTRO, actual presidenta del Partido Popular (PP) de Asturias, D. PABLO GONZÁLEZ MENÉNDEZ, Secretario del PP de Gijón, Y D. FRANCISCO-JOAQUÍN FERNÁNDEZ DÍAZ, exvicepresidente del PP de Asturias, del que se dice ser "empresario cuyas adjudicaciones en HUNOSA podría estar contaminadas por el presunto delito de COHECHO, entre otros que puedan surgir a través de las investigaciones".

**SEGUNDO.-** Registrada la referida denuncia como DIP nº 39/2020 (NGF 465/2020), fue designado fiscal investigador el Ilmo. Sr. D. Carlos Mariscal de Gante, quien, con esta fecha, ha formulado la siguiente **informe-propuesta**:

### "HECHOS

1º) En virtud de Decreto del Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Galicia, de fecha 27 de octubre de 2020, se acordó la incoación de las Diligencias de Investigación Penal nº 39/2020 y la designación de D. Carlos Mariscal de Gante Castillo como Fiscal Instructor.

2º) Las presentes diligencias tienen su origen en un escrito de denuncia (al que adjunta diversa documentación), presentado en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia y dirigido a la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, en el que D. Miguel Ángel Delgado González, como presidente de la entidad PLASEDEMAPESGA (Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia); dicha denuncia resulta dirigida contra D<sup>a</sup> María Teresa Mallada de Castro, como Presidenta de Hunosa, actualmente Presidenta del Partido Popular de Asturias, contra D. Pablo González Menéndez, Secretario del Partido Popular de Gijón, y contra D. Francisco Joaquín Fernández Díaz, ex-vicepresidente del PP de Asturias e investigado en la Operación Pokémon, empresario cuyas adjudicaciones en Hunosa podrían estar contaminadas por el presunto delito de cohecho, entre otros que puedan surgir a través de las investigaciones. Asimismo manifiesta el denunciante dejar constancia de que, según diversos medios y los hechos que aquí se ponen en conocimiento de la Fiscalía, podrían estar conexiónados con la Operación Pokémon y la Operación Kitchen, relacionadas con los nombrados.



#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º) Dice el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal:

1. El Fiscal podrá recibir denuncias, enviándolas a la autoridad judicial o decretando su archivo, cuando no encuentre fundamentos para ejercitar acción alguna, notificando en este último caso la decisión al denunciante.

2º) En el caso que nos ocupa, el escrito de denuncia aparece dirigido a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, y según resulta del relato de hechos de la misma tales hechos quedarían circunscritos, prima facie, al ámbito territorial del Principado de Asturias, sin que, por otra parte, se observe conexión alguna con la Comunidad Autónoma de Galicia, por lo que, en consecuencia, se propone la remisión de las presentes diligencias a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, destinataria del anterior escrito presentado, a los efectos que tuviere por conveniente en orden a la investigación de los hechos denunciados o, en su caso, su remisión a la Fiscalía que se estime competente.

#### INFORME-PROPUESTA

Por lo expuesto

Se acuerda elevar al Excmo. Fiscal Superior informe-propuesta en el sentido de que debe acordarse el archivo de las presentes diligencias y su remisión a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, a los efectos que tuviere por conveniente en orden a la investigación de los hechos denunciados o, en su caso, su remisión a la Fiscalía que se estime competente. "

En atención a lo anteriormente expuesto,

**DECRETO:** Confirmar el mencionado informe-propuesta del Fiscal instructor; y, en su virtud, acuerdo la **conclusión de las diligencias y su archivo en esta Fiscalía autonómica, con remisión de las mismas a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, a los efectos que tuviere por conveniente en orden a la investigación de los hechos denunciados o, en su caso, su remisión a la Fiscalía que estime competente.**

Notifíquese este acuerdo al denunciante, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Así, por este decreto, lo acuerdo y firmo.

El Fiscal Superior de Galicia

Fdo.: Fernando Suanzes Pérez.

fiscalia.tsxg@xustiza.gal